

**INSTRUCCIÓN, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN, RELATIVA A LA VALORACIÓN DE GRADO DE DISCAPACIDAD DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a una asistencia integral, psicológica, social y jurídica y las administraciones públicas, deben garantizar esa atención así como su protección y seguridad y otras ayudas y apoyos, en función de sus necesidades específicas y cambiantes a lo largo del tiempo.

Para una correcta intervención en violencia de género, es necesario ser conscientes de que las necesidades de las mujeres víctimas dependen de múltiples factores, como el tipo de maltrato sufrido, la gravedad, la cronicidad, el deterioro de su salud, tanto física como psicológica, sus recursos personales y económicos y la red de apoyos con los que cuenta, entre otros.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, ha sido, desde su aprobación, el marco normativo regulador, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, tanto las encaminadas al fomento, impulso y ejecución de la sensibilización, prevención y detección de dicha violencia como las dirigidas a la protección y atención integral a las víctimas.

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

Asimismo, el artículo 73.2 prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central. Asimismo, podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género y para su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.

Para garantizar una actuación uniforme, en todos los Centros de Valoración y Orientación, en el procedimiento de reconocimiento de grado de discapacidad de mujeres víctimas de violencia de género, desde esta Dirección General se dicta la siguiente

**INSTRUCCIÓN****ÚNICA.**

Para poder conocer la magnitud de la población de mujeres víctimas de violencia de género que solicitan el reconocimiento de grado de discapacidad, así como el hecho de poder extraer datos estadísticos segregados por provincias, se establece que en el momento del reconocimiento de grado por parte de los profesionales, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i738B0ATN6r0-dbh4tB5Rj4PyK	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MERCEDES MARÍA LOPEZ ROMERO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	1/2



- En todos los casos de mujeres víctimas de violencia de género, independientemente del grado de discapacidad que pudiera obtener en la valoración, deberá ser reconocida por los tres profesionales del EVO.
- En la pantalla de valoración se marcará obligatoriamente la casilla de “**víctima de violencia de género**”.
- Las formas de acreditar la condición de víctima de violencia de género son:
  - Atestado policial
  - Resolución judicial
  - Informe fiscal
  - Certificados sanitarios o de centros públicos de atención a víctimas.
- Por último, si cuando en el acto de reconocimiento de grado de discapacidad, la propia mujer, que está siendo valorada, nos comunicara la posible situación de víctima de violencia de género o bien se observaran lesiones, signos y/o síntomas sospechosos de esa posible situación, sin demora se pondrá en conocimiento de la Fiscalía.

En Sevilla, a la fecha del pie de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN

Fdo.: Mercedes María López Romero



Avenida de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla.  
Telf.: 95 504 80 00 Fax 95 504 88 54

Código:	Ry71i738B0ATN6r0-dbh4tB5Rj4PyK	Fecha	24/07/2019
Firmado Por	MERCEDES MARIA LOPEZ ROMERO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/2

